

PODER



Bico Internacional S.A. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Panamá, según Registro Público No. 475085-730026 con domicilio principal en la Ciudad de Panamá, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Rodrigo Efraín Grijalva Aizaga para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionista de la sociedad Procid S.A. constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Ciudad de Panamá, República de Panamá a los 30 días de Junio de 2010

*[Handwritten signature]*

Firma  
Por: Margarita Carvajal Cabal  
Cargo: Representante Legal

Yo, JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-352-375,

CERTIFICO:

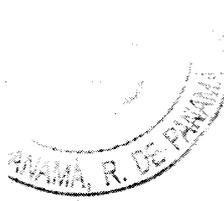
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 08 JUL 2010

*[Handwritten signatures of witnesses]*  
TESTIGO TESTIGO

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA  
Notario Público Cuarto

710





**APOSTILLE**

*Convention de la Haye du 5 octobre 1961*)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
- 4 y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL CIRCUITO DE PANAMA

**CERTIFICADO**

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 09/07/2010
- 7. por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. bajo el número 71/AS / # Rec.: 323221/B



9. Sello / timbre de NOTARIA PUBLICA CUARTA

*Derinda del Carmen Cortizo de Zanetti*  
 Derinda del Carmen Cortizo de Zanetti  
 SUBJEFA DE AUTENTICACION  
 Y LEGALIZACION  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



169935

**NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 48, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 28 JUL. 2010

**DR. HOMERO LOPEZ OBANDO**  
NOTARIO DEL CANTON QUITO

